

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diez (10) de noviembre de 2021. Pasa a Despacho del Señor juez informándole que, la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES CALDAS, allega respuesta a comunicación mediante oficio de medida de embargo del vehículo con placas KIH123.

Sírvase proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

Diez (10) noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	2020-00396-00
Demandante:	INMOBILIARIA R&D CASABLANCA
Demandados:	JORGE IVÀN LOPEZ GUTIERREZ MARÌA ROCIO FRANCO LÒPEZ LUIS ERLEY LÒPEZ GUTIÈRREZ
Auto Interlocutorio:	1648

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y verificando memorial allegado por la SECRETARIA DE MOVILIDA DE MANIZALES CALDAS, este despacho dispone poner en conocimiento que, dicho ente acata la medida de embargo comunicada y conforme al artículo 593 del C.G.P, se procedió a inscribir en el registro magnético automotor de la entidad el vehículo con placas KIH123 (100% de propiedad del demandado).

De acuerdo a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que informe de donde se localiza habitualmente el vehículo, para efectos de realizar el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JIPMN